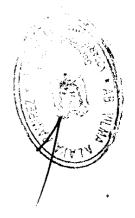


Productora de Envases Crown del Ecuador S.A.

Calle Laureles y Casuarina Km. 9.5 Via a Daule Teléfono 2113392



Guayaquil, 11 de Septiembre del 2013

Señores Superintendencia de Compañías Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, Ing. Orrala Villegas Jenny Amanda, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, con Expediente Nº 118188, autorizo al señor Carlos Toapanta Ortega, con cédula de ciudadanía 0906361357, para que presente y realice los trámites necesarios para la Actualización de datos en la Superintendencia de compañías.

Atentamente,

Ing. Orrala Villegas Jenny Amanda

Apoderada Espécial

Productora De Envases Grown Del Ecuador S.A

C.I. 0912155397

SCORPANIES ON PANIA SCORPANIA SCORPA



2013-09-01-21-D02423

VILMA ÁLAVA RAMÍREZ, Abogada, Notaria Encargada Pública Vigés ma Primera del cantón de Guayaquil. En el ejercicio de la atribución que me confiere el artículo Dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial-DOY FE: Que la firma y rubrica que antecede en el documento. Es similar a la que consta en el documento de identificación que me fueron presentados y que corresponden a JENNY AMADA ORRALA VILLEGAS, portadora de la cédula de ciudadanía # 091215539-7, en su calidad de APODERADA GENERAL de la compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.- Guayaquil, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

AB. VILMA ÁLAVA RAMIREZ

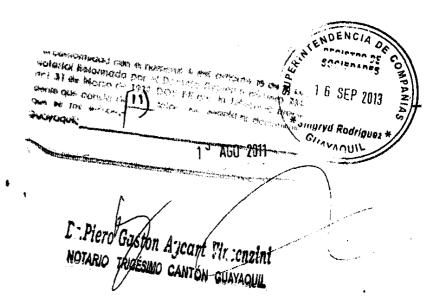
NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA, CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAD Y QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA JENNÝ AMANDA ORRALA VILLEGAS, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-







TR.



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
PRODUCTORA DE ENVASES CROWN
DEL ECUADOR S.A., A FAVOR DE LA
SEÑORA JENNY AMANDA ORRALA
VILLEGAS

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, siete de Julio del dos mil DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART once, NOTARIO TRIGÉSIMO VINCENZINI, DEL CANTÓN GUAYAQUIL comparece por una parte el señor FRANCISCO ZULUAGA OLARTE, colombiano, mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Medellín, Colombia; y de tránsito por ésta ciudad; en su calidad de Presidente de la compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., y' por otra parte la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con domicilio en éste cantón. Los comparecientes son mayores de edad y con capacidad legal para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de PODER GENERAL, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que lleva a su cargo, sito incorporar una en la que conste un Poder General due se al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRE COMPARECIENTES. - Comparece al otorgamient presente Escritura de Poder General el señor

ZULOAGA OLARTE en su calidad de PRESIDENTE de la compañía PRODUCTORA DE **ENVASES** CROWN ECUADOR S.A., a quien para efectos del presente instrumento denominará simplemente como "EL MANDANTE" o "PODERDANTE" y la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como "LA MANDATARIA" o "APODERADA". CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-"LA MANDANTE" por el presente instrumento otorga PODER GENERAL amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiere a favor de "LA MANDATARIA" facultándola para lo siguiente: a) Para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, dar en prenda, hipotecar, y gravar en cualquier forma los bienes 4 muebles e inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; b) Para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable; c) Para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, e) Otorgar pagarés, firmar letras de cambio girador aceptante, endosante o avalista, obligaciones sean comerciales o civiles; f) Para representar a la sociedad tanto en los actos de disposición y administración . como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada; g) Para comprar acciones o participaciones de la peno sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambieàs o Juntas tomando cualesquiera clase de acuerdos, incluso los 6 SEP 2013

de disolución, transformación, aumento de capital, cambios,

treforma al estatuto social, h)Para que asuma la representac pridica o procesal de la sociedad como actora o demand cerista, simple interesada o con cualquier otro carácter ante uale quiera autoridades de la república del Ecuador o

xtranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales, de otra naturaleza; i) Para suscribir documentos en que la . sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos legales en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, j) Para firmar balances y declaraciones mensuales de impuestos; para suscribir Reclamos Administrativos o solicitudes de Pago en Exceso ante el Servicio de Rentas Internas, Municipios o la Superintendencia de Compañías, k) Para presentar Acciones de Visto Bueno, denuncias laborales, suscribir actas de finiquito, contratos de trabajo, en fin que lleve a cabo y que no alegue falta de poder en cualquier acto o contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad. CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza indeterminada. CLAUSULA es ACEPTACIÓN.- LA MANDATARIA o APODERADA, declara y " acepta totalmente el contenido del presente instrumento público y promete desempeñarlo fielmente en conveniencia a los intereses de su Mandante. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA **DEL PODER.**- Este poder tendrá plena vigencia mientras no sea revocado por su MANDANTE, y el mismo es INDELEGABLE. CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por éste contrato, serán de cuenta y cargo de "LA MANDANTE". CLÁUSULA SÉPPEMA:

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes expresamentose

1 6 SEP 2013

muryd Rodrigue

someten a la Jurisdicción y Competencia de unotcuales d de los Jueces de lo Civil del cantón Guayaquil y a trár verbal sumario o ejecutivo a elección de action de dirimencia de las controversias que se pudieran generar de éste contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de le presente, escritura - Firma) Abogado Milton Francisco Freire Torres, Registro número once mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA **PÚBLICA**. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, a los comparecientes éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.

FRANCISCO ZULUAGA OLARTE

PRESIDENTE

JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS

c.c.

SCOISEAGES BEP 2013

* SINGLY OF COMPANY

* SINGLY

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

En el cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil orice a las diez horas, en el local social de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23a de la la reisma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de resistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia la valura son: a) la compañía PRODENVASES CROWN S.A., representada por la señora Mónica Margarita Gutiérrez Osorio propietaria de 199.999 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 199.999 votos; b) la compañía INVERSIONES MUNDIAL S.A., representada por la señora Jazmín Elizabeth Borja Carreño propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD \$ 1.00, pagada en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto.

Comparecen también debidamente autorizados por la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas los señores Milton Francisco Freire Torres y Jaime Eduardo Zambrano García, en calidades de Presidente Ad – Hoc y Secretario Ad-Hoc respectivamente.

El Secretario Ad-Hoc expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- Conocer y resolver acerca de la remoción del Gerente General de la compañía y de ser el caso, conocer y resolver acerca de la designación del nuevo Gerente. General. 2.- Conocer y resolver acerca de la designación del Presidente de la compañía. 3.- Aprobar el otorgamiento de un PODER GENERAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS, y revocar el poder especial otorgado al señor WILLIAM TORO. 4.- Otorgar un PODER ESPECIAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS para comparecer ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario Ad-Hoc y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1.- Conocer y resolver acerca de la remoción del Gerente General de la compañía y de ser el caso, conocer y resolver acerca de la designación del nuevo Gerente General.

1 6 SEP 2013

GUAYAQUIL

Toma la palabra el señor Milton Francisco Freire Torres, y manifiesta que es voluntad de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas remover en el cargo al Gerente General señor Alexander Antonio López Villavicencia y designar como nuevo Gerente General al señor Oriel Fernando Peña Arboleda. Da Junta luego de varias deliberaciones y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Remover en el cargo de General al señor Alexander Antonio López Villavicencio y designar como nuevo. Gerente General al señor Oriel Fernando Peña Arboleda.

El Secretario Ad-Hoc procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que expresa:

2.- Conocer y resolver acerca de la designación del Presidente de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc hace uso de la palabra y expresa que es necesario designar a un Presidente de la compañía. La Junta luego de varias deliberaciones hechas al respecto y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Elegir como Presidente de la compañía al señor Francisco Zuluaga Olarte.

El Secretario Ad – Hoc procede a dar lectura del tercer punto del orden del día, que dice:

3.- Aprobar el otorgamiento de un PODER GENERAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS, y revocar el poder especial otorgado al señor William Toro.

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe pronunciarse para aprobar el otorgamiento de un PODER GENERAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS. La Junta luego de varias deliberaciones y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar el otorgamiento de un PODER GENERAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS quien tendrá las facultades para celebrar los siguientes actos y contratos: Para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, dar en prenda, hipotecar, y gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles, corpóreos o'incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, ordenes de pago y cualquier otro documento negociable; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador aceptante, endosante o avalista, aceptar obligaciones sean comerciales o civiles, para representar a la sociedad tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier « naturaleza, tomar parte en Asambleas o Juntas tomando cualesquiera clase de acuerdos, incluso los de disolución, transformación, aumento de capital, cambios o reforma al estatuto social, para que asuma la representación juridica o procesa de la sociedad como actora o demandada, tercerista, simple interesada o con cualquier otro carácter ante cualesquiera autoridades de la república del Ecuador o Extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales, o de otra haturaleza para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos legales en que la sociedad se vea enviella, para transigir los conflictos legales en que la sociedad se vea enviella, para transigir los conflictos legales en que la sociedad se vea enviella, compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, para firmar otra y declaraciones mensuales de impuestos; para suscribir Reclamos Administrativos o solicitudes de Pago en Exceso ante el Servicio de Rentas Internas, Municipios o la Superintendencia de Compañías, para presentar Acciones de Visto Bueno,

denuncias laborales, suscribir actas de finiquito, contratos de trabajo, en fin que lleve a cabo y que no alegue falta de poder en cualquier acto o contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad.

Así mismo esta Junta aprueba la revocatoria del PODER ESPECIAL otorgado a favor del señor William Toro.

El Secretario Ad – Hoc procede a dar lectura del cuarto punto del orden del dia, que dice:

4.- Otorgar un PODER ESPECIAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS para comparecer ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe pronunciarse para aprobar el otorgamiento de un PODER ESPECIAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS. La Junta luego de varias deliberaciones y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar el otorgamiento de un PODER ESPECIAL a favor de la señora JENNY AMANDA ORRALA VILLEGAS quien tendrá las facultades para celebrar los siguientes actos y contratos: Comparecer ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) para suscribir la Declaración Andina del Valor (DAV) y la cláusula de Responsabilidad que dispone el artículo 13 de la Decisión 571 de la Comisión de la Comunidad Andina y del Artículo 26 de la Codificación del Código Tributario.

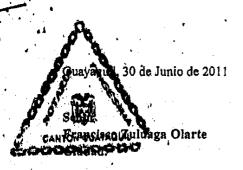
No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.

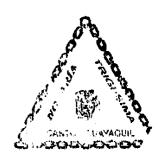
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) p. PRODENVASES CROWN S.A., Mónica Margarita Gutiérrez Osorio, Accionista. f) p. INVERSIONES MUNDIAL S.A., Jazmín Elizabeth Borja Carreño, Accionista. f) Milton Francisco Freire Torres, Presidente Ad-Hoc de la Junta. f) Jaime Eduardo Zambrano García, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Es igual a su original. Lo certifico.

Jaime Eduardo Zambrano García Segretario Ad-Hoc de la Junta

SCHOOL OF COMPANIES SCHOOL





De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como PRESIDENTE de la misma por un período de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus funciones, entre las cuales consta que usted subrogará al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, se encuentran detalladas en el artículo décimo octavo del estatuto social de la compañía contenido en la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la compañía Productora de Envases S.A., P.D.E., por el de Productora de Envases Crown del Ecuador S.A.

La compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., se constituyó con el nombre de Productora de Envases S.A., P.D.E., mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de Noviembre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Diciembre de 2004. La compañía cambió su denominación social por PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública de reforma y codificación del Estatuto Social, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón el 12 de Mayo de 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Septiembre de 2005. Con fecha 25 de Noviembre de 2005, la companía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, aumentó su capital social, aumento que fue aprobado por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 5 de Diciembre de 2005, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 27 de diciembre de 2005.

Atentamente,

Jaime Zambrano García

Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía Productora de Envases &

Ecuador S.A., en Guayaquil, 7 de Julio de 2011

Francisco Zuitiaga Olarte

Pasaporte #AL 583620